

100

Estados El quarto
de Sabon

En quanto conviene a la Utilidad Comuna de
 esta Republica acordó de tanto. El quarto y mill
 Impuesto sobre cada Libra de Babon que se
 diese en esta Villa; y para que se execute con
 Diligencias convenientes, y otorgar los poderes ne-
 cesarios de la Comision a los D. D. Antonio Ma-
 rano Galindo; y D. Pedro Souer otros que la
 non, como tambien para que obliguen a esta
 ala Papa y Sabidoria de la Cantidad en
 esta Arrendada de la Menta y otorguen para ella
 escrituras que convengan; y en caso de estar con-
 prebida en el Arrendamiento de otras Villas
 se entienda la Comision para el tanto de todo
 Acuerdo de acuerdo que si necesario fuere, para que
 tenga efecto de tanto, la obligacion de la
 la pedan otorgar los D. D. Comisarios, por todos los
 Cavalleros Capitulares; y a Juan D. Sordano. Consejo
 de los D. D. Juan de Orbe, y D. Juan. Maura, que
 solo dijeron se obligaban como Consejo
 Dize un memorial de Alonso Davila Carrero Ven-
 a la Ciudad de Lorca, pidiendo se le conceda
 Licencia para la Corte de Dorrientos pino para
 fabricar madera en este termino y partido de Maura
 ra pagando su importe, y entendido por la
 se le concedio de la licencia consentando en el
 Concl. D. D. Joseph de Ortillo a quien se le dio Comis-
 para de Venas; que la acepto; y en el goz de
 que los D. D. Comisarios eligieren
 se concedio Licencia a D. Juan. Sordano
 cura D. Sordano de esta Villa para la Corte de
 setenta collinos y treinta quantones de Maura
 y fabrica de los Cargos de Madera de Maura

